INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 29 de agosto de 2022 a 02 de noviembre de 2022

CONVENIO 547 DE 2022 DPS-FIP

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: 547 de 2022 – Saldaña, Tolima.
Sector: Infraestructura Social Productiva.
Proyecto: ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA
Valor inicial: $ 3.430.352.866

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración.

Fecha de inicio del Convenio: 14 de julio de 2022
Fecha de terminación del Convenio: 31 de diciembre de 2022
Supervisor que presenta el informe: Jorge Leonardo Orjuela Caicedo.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 1: Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto	SI	Se aportaron los EyD por parte de la E.T., se logró la firma de la ficha de estructuración que soporta la maduración fase III del proyecto el 4 de abril de 2022.	SI
Actividad No. 2: En caso de que se requiera, realizar dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto. La Entidad Territorial no podrá adelantar el proceso de contratación si no se tiene el concepto de maduración alto.	SI	Se logro la firma de la ficha de estructuración que soporta la maduración fase III del proyecto el 4 de abril de 2022. No obstante, existen observaciones y solicitud de ajuste al presupuesto, por parte de la E.T., por tanto, se revisa lo presentado por la E.T., desde el área de validación del DPS, para revisar un posible ajuste a la ficha de estructuración.	SI
Actividad No. 3: Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	Se cuenta con la ficha de estructuración que soporta la maduración fase III del proyecto del 4 de abril de 2022. Actualmente está en revisión un posible ajuste a la ficha de estructuración.	SI
Actividad No. 4: El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios referente que	SI	En revisión un posible ajuste al presupuesto ante solicitud de la E.T., esto modificaría la ficha de estructuración.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
entregue el Departamento para la Prosperidad Social o quien este designe; o en caso de así permitirlo, con base en precios actualizados que emita del Departamento del HUILA.			
Actividad No. 5: Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	Se cuenta con concepto de verificación documental, que certifica que el proyecto documentalmente se encuentra en nivel de maduración alto.	SI
Actividad No. 6: Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	N.A.	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación	N.A.
Actividad No. 7: Realizar todos los tramites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios. que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	En cumplimiento, conforme con la maduración fase III del proyecto, ficha de estructuración del 4 de abril de 2022.	SI
Actividad No. 8: Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.			
Actividad No. 9: Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante Prosperidad social- FIP. por concepto de cofinanciación del proyecto.	N.A.	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación	N.A.
Actividad No. 10: Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	En cumplimiento, conforme con la maduración fase III del proyecto, ficha de estructuración del 4 de abril de 2022.	SI
Actividad No. 11: Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben de encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo	SI	En cumplimiento, conforme con la maduración fase III del proyecto, ficha de estructuración del 4 de abril de 2022.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
de los proyectos derivados del convenio interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los prejuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.			
Actividad No. 12: Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran. de edificaciones a estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo. el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles. desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	SI	En cumplimiento, conforme con la maduración fase III del proyecto, ficha de estructuración del 4 de abril de 2022.	SI
Actividad No. 13: Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas e intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	En cumplimiento, conforme con la maduración fase III del proyecto, ficha de estructuración del 4 de abril de 2022.	SI
Actividad No. 14: Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post. - contractuales Para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con a dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la contratación pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, El proceso de selección que inicie la ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 del presente numeral (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL – FIP dara por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL- FIP en relación con el incumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá	NO	Se identificó por la supervisión, en revisión al SECOP II, que el proceso fue “descartado”. Comunicación a la E.T. del 29 de agosto de 2022. El proceso de licitación fue objeto de observaciones por la supervisión, mediante comunicación S-2022-4301-324250 del 6 de septiembre de 2022. Link del Proceso. Actualmente en revisión posible ajuste a la ficha de estructuración del proyecto, por ajustes al presupuesto solicitados por la E.T., para dar inicio al proceso.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas extremas a la gestión de este.			
Actividad No. 15: En cumplimiento de lo establecido en la ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipo vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	NO	El proceso fue "descartado".. En revisión posible ajuste a la ficha de estructuración del proyecto, por ajustes al presupuesto solicitados por la E.T.	NO
Actividad No. 16: Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:	NO	El proceso fue "descartado". En revisión posible ajuste a la ficha de estructuración del proyecto, por ajustes al presupuesto solicitados por la E.T.	NO
Actividad No. 16.1: Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconocen expresamente los respectivos créditos a PROPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 16.2: Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normatividad relacionada con los protocolos de bioseguridad.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 16.3: Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por PROSPERIDAD SOCIAL -FIP, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la ENTIDAD TERROTORIAL podrá superar el plazo de ejecución previsto en el convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 16.4: Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 16.5: Contratar un residente social durante la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 17: Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejó de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 18: Supervisar que la Inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 19: Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de todas licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 20: Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique. según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 21: Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto de su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 22: Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma. e Informar. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 23: En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de Interventoría, cualquiera sea el motivo, que Impliquen el reconocimiento y/o pago de Sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete y gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP ya aportados para el efecto que sean requeridos.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 24: Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales. Insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 25: En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL - F1P.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 26: Atender las instrucciones y lineamientos que Imparta la Interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente Convenio.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 27: Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública', especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII 'Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública*", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 28: Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como Iniciar las acciones contractuales y	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.			
Actividad No. 29: Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	NO	Por ejecutarse.	NO
Actividad No. 30: Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	NO	A la fecha no se ha presentado.	NO
Actividad No. 31: Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP.	SI	En cumplimiento	SI
Actividad No. 32: En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades Indígenas.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 33: Apoyar la gestión y la participación de Instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	NO	Por ejecutarse	NO
Actividad No. 34: Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 35: Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	NO	Por ejecutarse	NO
Actividad No. 36: Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras. Auditorias Visibles, entre otros.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 37. Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por el contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO
Actividad No. 38: Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por el contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y	NO	A la fecha no se ha requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas.			
Actividad No. 39: Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	En cumplimiento, se realizó el acompañamiento social en el proceso de estructuración del proyecto donde quedo establecido el plan de sostenibilidad viabilizado	SI
Actividad No. 40: Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	NO	Por ejecutarse	NO
Actividad No. 41: Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL - FIP a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e Implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad en la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	NO	Por ejecutarse	NO
Actividad No. 42: Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	NO	Por ejecutarse	NO
Actividad No. 43: Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	Obligación que a la fecha no aplica.	NO
Actividad No. 44: Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP, únicamente en la cuenta bancada establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser Informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	Obligación que a la fecha no aplica.	NO
Actividad No. 45: Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, lo cual Implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el	NO	Obligación que a la fecha no aplica. Por ejecutarse.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.			
Actividad No. 46: Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad. el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	NO	Obligación que a la fecha no aplica. Por ejecutarse.	NO
Actividad No. 47: Remitir a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP los informes financieros que se lleguen a solicitar respecto al manejo de los recursos que aporte dicha entidad. Los informes contendrán la información financiera que el supervisor desginado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	NO	Obligación que a la fecha no aplica. Por ejecutarse.	NO
Actividad No. 48: Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	En cumplimiento	SI
Actividad No. 49: Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e Intereses a su cargo.	SI	En cumplimiento	SI
Actividad No. 50: Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	En cumplimiento	SI
Actividad No. 51: Los demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	En cumplimiento	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

3.1 Convenio:

	Suscrito	Novedad	Vigencia
Convenio 547 de 2022	14/07/2022	Iniciativa: E-2020-2203-233802 Social Comunitario - Plaza de Mercado.	31/12/2022

3.1 Legalización del convenio:

Póliza cumplimiento: 48047994000045007 Aseguradora Solidaria

CLASE GARANTIA:	NÚMERO DE PÓLIZA:	ANEXO:	VALOR ASEGURADO:	VIGENCIA:					
				DESDE:			HASTA:		
				ANO	MES	DIA	ANO	MES	DIA
Garantía de Cumplimiento	48047994000045007		$ 686.070.573	2022	07	15	2023	11	05

3.2 Proceso maduración fase III.

- Se logró la firma de la ficha de estructuración que soporta la maduración fase III del proyecto el 4 de abril de 2022.
- El 12 de agosto de 2022, mediante comunicación S-2022-4300-244260, el DPS notificó a la E.T. que el proyecto documentalmente se encuentra en nivel de maduración alto toda vez que se ha verificado la completitud de la documentación mínima requerida para la contratación de la obra.

3.3. Proceso precontractual:

El municipio de Saldaña público el proceso de licitación LP-003-2022 el día 05 de agosto de 2022 el cual fue declarado descartado. El pasado 23 de agosto de 2022 nuevamente dio apertura a un proceso de selección LP-004-2022 el cual tenía como posible fecha de adjudicación el 30 de septiembre de 2022, actualmente no se ha adelantado ninguna actuación del proceso y a la fecha se encuentra en revisión de ajustes al presupuesto ante solicitud de la E.T., para posible ajuste a la Ficha de Estructuración y posterior reinicio del proceso de licitación.

3.4. Asignación de Interventoría:

No se ha realizado, está pendiente el inicio del proceso de licitación, su asignación, la remisión de documentos por E.T. del Contrato de Obra, pólizas y asignación de la supervisión al Contrato de Obra, para solicitar asignación de Interventoría.

3.5. Etapa de Obra:

A la fecha de este informe no se ha iniciado la construcción del proyecto.

3.6. Seguimiento al Convenio:

- Se logró la firma de la ficha de estructuración que soporta la maduración fase III del proyecto el 4 de abril de 2022
- El municipio de Saldaña publicó proceso de Licitación obra pública LP-001-2022 Terminado anormalmente después de convocado de fecha 10 de junio de 2022 y Licitación obra pública LP-003-2022 estado de proceso descartado de fecha 10 de agosto de 2022.
- El 12 de agosto de 2022, mediante comunicación S-2022-4300-244260, el DPS notificó a la E.T. que el proyecto documentalmente se encuentra en nivel de maduración alto toda vez que se ha verificado la completitud de la documentación mínima requerida para la contratación de la obra.
- El municipio de Saldaña publicó proceso de licitación obra pública LP-004-2022 el 23 de agosto de 2022 con el objeto de contratar la “ADECUACION DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA” por un valor de tres mil cuatrocientos treinta millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y seis pesos m/cte$ 3,430,352,866
- Mediante comunicación S-2022-4301-316859 del 29 de agosto de 2022, la supervisión alertó a la E.T. por posible incumplimiento de obligaciones contractuales del convenio No. 547 de 2022, con base a que se identificó como descartado el proceso de licitación del Contrato de Obra en el Sistema Electrónico de Contratación Pública II.
- A través de la comunicación M&R-446-01-E-001-2022 del 05 de septiembre de 2022, la Interventoría hace observaciones a algunos documentos del proceso.
- 4.5. Mediante comunicación S-2022-4301-324250 del 09 de septiembre de 2022, la supervisión remitió observaciones a la E.T. respecto a los documentos del proceso de licitación de obra pública LP-004-2022, respecto al presupuesto publicado en la plataforma secop, existen diferencias en el alcance de cantidades y

valor unitario de algunas actividades de obra, además se realizan las sugerencias correspondientes en el sentido de incluir las obligaciones contractuales del convenio que den lugar.

- Mediante comunicación S-2022-4301-339250 del 22 de septiembre de 2022, la supervisión alerta a la E.T. por su posible incumplimiento del Convenio ante la no selección y celebración del Contrato de Obra, citándole a las oficinas de la Entidad para reunión presencial del 26 de septiembre de 2022.
- La supervisión cito a reuniones virtuales, que fueron reprogramadas ante solicitud de la E.T:
 Convocatoria para reunión virtual programada para el 7 de octubre de 2022.
 Convocatoria para reunión virtual programada para el 10 de octubre de 2022.
 Convocatoria para reunión virtual programada para el 11 de octubre de 2022.
- Mediante comunicación del 11 de octubre de 2022, la supervisión reitero alerta por el presunto incumplimiento de la E.T, ante la no asistencia a las reuniones programadas y el no avance del proceso precontractual, obligación de la E.T.
- Se realizó reunión de seguimiento conjunta con la E.t. en las oficinas de Prosperidad Social el 12 de octubre de 2022, en la cual la E.T. manifestó observaciones sobre el presupuesto del proyecto, reunión en la cual se acordó el compromiso de presentar estas observaciones formalmente al DPS para revisión desde validación.
- Se realizó mesa de trabajo el 11 de octubre de 2022, en la cual se expuso la posición desde el área de validación del DPS, respecto a los ajustes propuestos por la E.T. al presupuesto. Se acordó compromiso de reunión posterior, teniendo en cuenta la línea de validación, para revisión del presupuesto.
- Se adelantó mesa de trabajo el 21 de octubre de 2022, entre el DPS y la E.T., donde se acordaron compromisos de entrega documental para revisión desde validación del DPS, posibles ajustes al presupuesto del proyecto, y así mismo, a la ficha de estructuración.
- El 21 de octubre la E.T. remite el presupuesto ajustado para revisión.
- El 24 de octubre de 2022, mediante correo electrónico, la supervisión remite al área de validación, el presupuesto presentado por la E.T., a espera de respuesta para determinar el alcance del proyecto.
- El 01 de noviembre de 2022, desde el área de validación de Prosperidad Social se emite concepto frente al presupuesto remitido por el municipio de Saldaña el pasado 21 de octubre de 2022 con los ajustes solicitados en la negociación de 15 precios unitarios autorizado por la DISH, donde se evidencia una diferencia en el alcance total del presupuesto, este se encuentra por arriba del aprobado en la ficha de estructuración.

 De igual manera se observa una disminución considerable en el alcance inicial de la cubierta tipo standing y en la estructura para la misma por lo que se recomienda remitir al municipio de Saldaña para que sea ajustado el presupuesto teniendo en cuenta que el alcance de este debe permitir la funcionabilidad del proyecto para aprobación de Prosperidad Social.

- El 02 de noviembre de 2022, la supervisión del convenio remite al municipio de Saldaña las observaciones al presupuesto emitido por el equipo de validación de Prosperidad Social y se recomienda revisar de manera urgente teniendo como precedente que el alcance de las intervenciones garantice la funcionabilidad del proyecto.

Sobre la solicitud de Prorroga y Sustitución de los Recursos:

El 19 de octubre de 2022, la Alcaldía Municipal de Saldaña solicitó ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 y sustituir la vigencia para los recursos del proyecto.

El 19 de octubre de 2022, mediante comunicación M&R-446-01-E-002-2022, la Interventoría Medina y Rivera S.A.S, remitió concepto mediante la cual: *"que bajo la potestad del Departamento Administrativo parala Prosperidad Social se prorrogue el convenio N° 547 FIP 2021 (sic) suscrito con el Municipio de Saldaña-Tolima, acorde a la solicitud realizada por el municipio en su comunicado con código:50, con el fin de garantizar los tiempos necesarios para el proceso de licitación, adjudicación y ejecución del proyecto "ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA", así como la liquidación del contrato que se derive del convenio Interadministrativo, y la liquidación del convenio N° 547 FIP 2021"*

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el municipio de Saldaña de prorrogar el convenio y sustituir los recursos y el concepto positivo emitido por la interventoría al respecto, y con el fin de dar continuidad de acuerdo a las condiciones presentadas del convenio y del proceso derivado del mismo, esta supervisión recomienda prorrogar el Convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 y sustituir la vigencia de los recursos destinados para este proyecto por el DPS amparados por el RP 133122 por un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE $ 3.430.352.866, para la siguiente vigencia 2023.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio:	**$ 3.430.352.866**
Valor ejecutado	$00,00
Valor Pagado y/o desembolsado	$ 00,00

Pendiente: Inicio de licitación.

5. ANEXOS.

El informe no contiene anexos.



JORGE LEONARDO ORJUELA CAICEDO
Profesional Especializado DISH – Supervisor del Convenio.